



Hoy, en el Congreso de los Diputados

Planas defiende la oportunidad de las medidas de empleo agrario para dar mayor seguridad al conjunto del sector

- El ministro ha presentado, para su convalidación, el Real Decreto-Ley 19/2020 por el que se establece, entre otras, la prórroga de las medidas extraordinarias en materia de empleo agrario
- Se amplía hasta el 30 de septiembre de 2020 la aplicación del anterior real decreto, cuyo ámbito temporal finalizaba el 30 de junio, para facilitar la realización de las labores agrícolas estivales

10 de junio de 2020. El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, ha presentado hoy, para su convalidación por el Congreso de los Diputados, el Real Decreto-Ley 19/2020 por el que se establece la prórroga de las medidas extraordinarias en materia de empleo agrario y otras medidas de carácter social y laboral imprescindibles para afrontar esta crisis y propiciar la recuperación económica y social.

El pasado mes de abril, el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 13/2020 (convalidado por el Congreso de los Diputados el 22 de abril), cuyo ámbito de aplicación finalizada el 30 de junio. El objetivo de esta norma “se ha alcanzado”, ha señalado el ministro, quien ha apuntado que “ni una sola tarea agraria se ha dejado de hacer” por falta de mano de obra, pero que para dar mayor tranquilidad y seguridad al sector es necesario prorrogar hasta el 30 de septiembre.

De esta forma, ha añadido, se facilita la realización de las labores agrícolas estivales.

Mediante este real decreto-ley, a los jóvenes extranjeros, de entre 18 y 21 años que hayan trabajado al amparo de la norma de empleo agrario, se les concederá una autorización de residencia y permiso de trabajo por un periodo de dos años, prorrogables por otros dos.

Nota de prensa





También se incluye un punto relativo a la Seguridad Social vinculado al sector agrario. En concreto, hace referencia a la modificación de la Ley General de la Seguridad Social para que, en el caso de explotaciones agrarias con más de un titular, se pueda incrementar la plantilla de trabajadores a razón de uno por cada nuevo titular. Se trata de no perjudicar a las explotaciones familiares o de titularidad compartida, que tuvieran que salir del sistema especial agrario por tener más de dos trabajadores.

Además del ámbito agrario, el Real Decreto-Ley 19/2020 recoge algunas modificaciones y reglas concretas que son claves para hacer más efectiva la tarea de reconstrucción, en los ámbitos científico, económico, tributario, y de empleo y seguridad social, que implica a 9 ministerios.